

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019 00766**

Conforme a la documentación que precede y como se dan los presupuestos del numeral 2 del artículo 444 del CGP., se dispone:

DAR traslado al demandado del avalúo comercial presentado por la parte demandante, cuyo valor asciende a la suma de **\$142.035.000** de pesos, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>24</u> Hoy <u>26/05/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--

JLV